

**No. 010**

**Pasto, 20 de noviembre 2023**

La Alcaldía de Pasto, a través la Dirección Administrativa de Juventud, expresa de manera enfática su rechazo a cualquier acción que pueda generar daño o sufrimiento físico, sexual y/o psicológico a mujeres y niñas. Como Administración Municipal estamos alineados en los esfuerzos que buscan la generación de espacios equitativos y protectores de las diversas poblaciones y contrarrestar las violencias basadas en género.

En consecuencia, en el Municipio de Pasto, coherentes con las acciones encaminadas a eliminar toda forma de violencia basada en género, informamos que debido a las investigaciones penales que se han revelado recientemente y que se adelantan contra un contratista vinculado a la Dirección Administrativa de Juventud, a partir de la semana pasada el señalado contratista no continúa desarrollando obligaciones contractuales de apoyo al Festival Galeras Rock, evento que desde su formulación ha estado a cargo de la Directora Administrativa de Juventud, Diana América Ortega Vallejo y continuará a cargo de esta funcionaria.

Resulta totalmente reprochable que mediante contratación pública se vincule a personal que presuntamente ha cometido punibles relacionados con violencia basada en género. Sin embargo, la contratación pública de nuestra entidad, incluida la de prestación de servicios profesionales, se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y está encaminada a asegurar el cumplimiento de la misión institucional; para lo cual, se exige, entre otros requisitos fundamentales, que se aporte el certificado de antecedentes penales expedido por la autoridad competente, garantizando así que la contratación estatal se efectúe de buena fe en el marco de la normatividad vigente. Así las cosas, mientras dicho reporte de autoridad competente no registre antecedentes penales, resulta imposible conocer la situación y restringir la contratación por ese hecho.

Por ello, exigimos enfáticamente a los organismos que ejercen funciones de investigación y judicialización mediante las sanciones penales correspondientes, actuar con diligencia, especialmente cuando se está decidiendo una conducta de violencia basada en género en contra de mujeres y niñas; de lo contrario, resulta imposible conocer de facto en qué situaciones personales incurren los ciudadanos en contravía de la Ley.